ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE DIVERSAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 607 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042, denominada Tribunal Electoral del Estado[1], por la cantidad de $107'004,357.00 (ciento siete millones cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Mediante oficio SFA/033/2024 recibido el cinco de enero de dos mil veinticuatro,[2] el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal* el presupuesto autorizado para este *Órgano Jurisdiccional* para el Ejercicio Fiscal 2024 proveniente de la fuente de financiamiento "Fondo General de Participaciones".

TERCERO. En Reunión Interna virtual celebrada el treinta de enero, por unanimidad de votos, las Magistraturas integrantes del Pleno[3] del *Tribunal* aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-01/2024, por el cual se distribuyó el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente, en el cual se contemplaron las categorías del personal y un número total de 131 (ciento treinta y un) plazas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de

[1] En lo subsecuente, *Tribunal* y/o *Órgano Jurisdiccional.*
[2] En lo sucesivo, todas las fechas corresponden a este año, salvo disposición expresa.
[3] En adelante, *Pleno*.

Ocampo; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 62 y 64 fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[4]; 4 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el *Tribunal* es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA. Atendiendo a lo que establecen los artículos 64 fracción IV del *Código Electoral*; y 7 fracciones XI y XV del Reglamento Interior del *Tribunal*[5], así como apartado 1, numerales 4 y 24 del Manual de Organización del *Tribunal,* el *Pleno* está facultado para expedir los acuerdos, lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y acordar las medidas que tiendan a mejorar las mismas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción IX del *Código Electoral,* el *Pleno* podrá definir la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, a propuesta de la Presidencia, lo cual deberá de realizar atendiendo a los principios de igualdad y equidad establecidos en el artículo 4 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo[6]

CUARTA. Tomando en consideración que el Proceso Electoral es un conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al igual que el *Código Electoral*, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía para la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos y que el presente Ejercicio Fiscal se enmarca dentro del año del Proceso Electoral 2023-2024, al respecto se tiene en cuenta que el artículo 154 del *Reglamento Interior* contempla que durante los procesos electorales no se pagarán horas extras, pero se preverán en el Presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse a las personas servidoras públicas del *Tribunal* de acuerdo con los horarios y cargas de trabajo que se hubiesen desahogado.

---

[4] En adelante *Código Electoral*.
[5] En lo sucesivo *Reglamento Interior*.
[6] En lo subsecuente *Ley de Remuneraciones.*

QUINTA. Conforme a lo determinado en el artículo 9 del Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del *Tribunal*[7] las remuneraciones y prestaciones de las y los servidores públicos del *Tribunal,* no podrán ser mayores a las determinadas por el Presupuesto de Egresos respectivo, y destinadas para el capítulo 1000 Servicios Personales del Ejercicio Fiscal correspondiente; salvo, que atendiendo a circunstancias extraordinarias el *Pleno* acuerde lo conducente.

A su vez, el artículo 15 de dicho Manual menciona que las prestaciones que reciben las y los servidores públicos se sujetarán en todo momento a los recursos destinados para tales fines en el presupuesto del ejercicio correspondiente, y se clasifican en:

I. Económicas;
II. De seguridad social; y,
III. Seguros.

El artículo 21 refiere que deberán preverse en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda, las percepciones extraordinarias que deban otorgarse a las y los servidores públicos durante el desarrollo del Proceso Electoral, las que serán cubiertas de acuerdo con las cargas de trabajo que se hubiesen desahogado y de conformidad con los acuerdos administrativos pronunciados al respecto por la Presidencia del *Tribunal*, en cumplimiento a los artículos 29 fracción I y 154 del *Reglamento Interior.*

Y, el artículo 22 dispone que, de conformidad con el puesto y nivel salarial, así como a la suficiencia presupuestal, podrán destinarse pagos para cubrir, en beneficio de la economía de las y los servidores públicos, percepciones adicionales consistentes en:

I. Estímulos al personal: becas para su capacitación; estímulos al desempeño, premios y recompensas a empleados; estímulos por puntualidad y asistencia, entre otros, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal;
II. Otras prestaciones: ayudas para pasajes, anteojos, útiles escolares, gastos médicos y de laboratorio, así como eventos motivacionales, fomento cultural, turístico y deportivo, entre otros, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal; y,

[7] En lo sucesivo, *Manual de Remuneraciones.*

III. Vales de despensa: que se pagarán a través de tarjeta electrónica cuyo monto será aprobado anualmente por el *Pleno*.

Los pagos que se realicen por estos conceptos no formarán parte del salario porque no son regulares ni ordinarios, sino que deben entenderse como estímulos que dependen de la actitud y desempeño de las y los servidores públicos y su entrega depende de la disponibilidad presupuestal.

SEXTA. Que de conformidad con lo aprobado el treinta de enero, en el "ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE", existe disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de diversas prestaciones de previsión social.

Lo cual se realiza acorde al artículo 10 de la *Ley de Remuneraciones* que determina que los servidores públicos tendrán derecho a percibir por su trabajo el salario y demás prestaciones en efectivo, crédito, especie o servicios que establezcan la Ley, el contrato o el nombramiento respectivos, en forma regular, así como lo antes señalado en diversos artículos del *Manual de Remuneraciones*, de conformidad con lo siguiente:

1. Vales de Despensa.

En términos del artículo 22 fracción III del *Manual de Remuneraciones* para el presente Ejercicio Fiscal se prevé otorgar mensualmente a cada una de las personas servidoras públicas del *Tribunal* el pago de vales de despensa por la cantidad de la Unidad de Medida y Actualización[8] elevada al mes, cuyo valor a partir de febrero[9] corresponde a $3,300.53 (tres mil trecientos pesos 53/100 M.N.)[10] como se muestra a continuación:

---

[8] En lo sucesivo, *UMA.*
[9] De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley para Determinar la *UMA.*
[10] De conformidad con lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el nueve de enero, tal como puede apreciarse en la página: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/UMA/UMA2024.pdf

Categoría / Nivel		Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual Bruto	Nómina Mensual Importe Bruto	Vales Despensa	
						por Plaza	Total Mensual
42001	1	PRESIDENCIA	1	$ 154,135.83	$ 154,135.83	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42002	2	MAGISTRATURAS	4	$ 146,375.82	$ 585,503.28	$ 3,300.53	$ 13,202.12
42003	3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	$ 95,062.13	$ 95,062.13	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42004	4	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	1	$ 71,103.28	$ 71,103.28	$ 3,300.53	$ 3,300.53
	5	SECRETARIA TÉCNICA	1	$ 71,103.28	$ 71,103.28	$ 3,300.53	$ 3,300.53
	6	CONTRALORIA INTERNA	1	$ 71,103.28	$ 71,103.28	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42005	7	SECRETARIA PARTICULAR	1	$ 62,387.94	$ 62,387.94	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42006	8	COORDINACION DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	4	$ 54,219.02	$ 216,876.08	$ 3,300.53	$ 13,202.12
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	18	$ 50,642.13	$ 911,558.34	$ 3,300.53	$ 59,409.54
	10	SUBSECRETARIA	1	$ 50,642.13	$ 50,642.13	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42008	11	COORDINACIONES	5	$ 44,261.69	$ 221,308.45	$ 3,300.53	$ 16,502.65
42009	12	JEFATURA DE DEPARTAMENTO A	14	$ 32,992.16	$ 461,890.24	$ 3,300.53	$ 46,207.42
	13	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	3	$ 32,992.16	$ 98,976.48	$ 3,300.53	$ 9,901.59
	14	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	3	$ 32,992.16	$ 98,976.48	$ 3,300.53	$ 9,901.59
	15	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	2	$ 32,992.16	$ 65,984.32	$ 3,300.53	$ 6,601.06
	16	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	1	$ 32,992.16	$ 32,992.16	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42010	17	JEFATURA DE DEPARTAMENTO B	0	$ 29,375.52	$ -	$ 3,300.53	$ -
	18	AUXILIAR DE PONENCIA	5	$ 29,375.52	$ 146,877.60	$ 3,300.53	$ 16,502.65
	19	PROFESIONAL OPERATIVO	1	$ 29,375.52	$ 29,375.52	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42011	20	SECRETARIA DE TITULAR	4	$ 26,166.72	$ 104,666.88	$ 3,300.53	$ 13,202.12
42012	21	JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	0	$ 25,767.64	$ -	$ 3,300.53	$ -
	22	OFICIALIA DE PARTES	2	$ 25,767.64	$ 51,535.28	$ 3,300.53	$ 6,601.06
42013	23	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	$ 24,548.62	$ 24,548.62	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42014	24	AUXILIAR OPERATIVO "A"	9	$ 20,809.24	$ 187,283.16	$ 3,300.53	$ 29,704.77
	25	DEFENSOR (A)	1	$ 20,809.24	$ 20,809.24	$ 3,300.53	$ 3,300.53
	26	ACTUARIOS	4	$ 20,809.24	$ 83,236.96	$ 3,300.53	$ 13,202.12
42015	27	AUXILIAR CONTABLE	1	$ 20,260.42	$ 20,260.42	$ 3,300.53	$ 3,300.53
	28	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	$ 20,260.42	$ 20,260.42	$ 3,300.53	$ 3,300.53
42016	29	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	$ 16,105.06	$ 48,315.18	$ 3,300.53	$ 9,901.59
42017	30	AUXILIAR ADMNISTRATIVO "A"	2	$ 15,947.43	$ 31,894.86	$ 3,300.53	$ 6,601.06
	31	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	$ 15,947.43	$ 15,947.43	$ 3,300.53	$ 3,300.53
	32	ESCRIBIENTES	27	$ 15,947.43	$ 430,580.61	$ 3,300.53	$ 89,114.31
42018	33	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	2	$ 12,883.82	$ 25,767.64	$ 3,300.53	$ 6,601.06
42019	34	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	$ 12,370.54	$ 12,370.54	$ 3,300.53	$ 3,300.53
	35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	$ 12,370.54	$ 24,741.08	$ 3,300.53	$ 6,601.06
	36	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	$ 12,370.54	$ 37,111.62	$ 3,300.53	$ 9,901.59
TOTAL			131	-----	$ 4,585,186.76	-----	$ 432,369.43

2. Becas Educativas y Ayudas de Transporte.

En términos del artículo 22 fracciones I y II del *Manual de Remuneraciones* para el presente Ejercicio Fiscal, se prevé otorgar mensualmente, a cada una de las personas servidoras públicas del Tribunal, el pago de becas educativas y ayudas de transporte, en los siguientes términos:

Categoría / Nivel		Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Quincenal Bruto	Sueldo Mensual Bruto	Becas Educativas		Ayuda de Transporte	
						Quincenal	Mensual	Quincenal	Mensual
42001	1	PRESIDENCIA	1	$ 77,067.92	$ 154,135.83	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42002	2	MAGISTRATURAS	4	$ 73,187.91	$ 146,375.82	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42003	3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	$ 47,531.07	$ 95,062.13	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42004	4	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	1	$ 35,551.64	$ 71,103.28	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	5	SECRETARIA TÉCNICA	1	$ 35,551.64	$ 71,103.28	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	6	CONTRALORIA INTERNA	1	$ 35,551.64	$ 71,103.28	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42005	7	SECRETARIA PARTICULAR	1	$ 31,193.97	$ 62,387.94	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42006	8	COORDINACION DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	4	$ 27,109.51	$ 54,219.02	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	18	$ 25,321.07	$ 50,642.13	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	10	SUBSECRETARIA	1	$ 25,321.07	$ 50,642.13	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42008	11	COORDINACIONES	5	$ 22,130.85	$ 44,261.69	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42009	12	JEFATURA DE DEPARTAMENTO A	14	$ 16,496.08	$ 32,992.16	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	13	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	3	$ 16,496.08	$ 32,992.16	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	14	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	3	$ 16,496.08	$ 32,992.16	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	15	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	2	$ 16,496.08	$ 32,992.16	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	16	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	1	$ 16,496.08	$ 32,992.16	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42010	17	JEFATURA DE DEPARTAMENTO B	0	$ 14,687.76	$ 29,375.52	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	18	AUXILIAR DE PONENCIA	5	$ 14,687.76	$ 29,375.52	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	19	PROFESIONAL OPERATIVO	1	$ 14,687.76	$ 29,375.52	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42011	20	SECRETARIA DE TITULAR	4	$ 13,083.36	$ 26,166.72	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42012	21	JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	0	$ 12,883.82	$ 25,767.64	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	22	OFICIALIA DE PARTES	2	$ 12,883.82	$ 25,767.64	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42013	23	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	$ 12,274.31	$ 24,548.62	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42014	24	AUXILIAR OPERATIVO "A"	9	$ 10,404.62	$ 20,809.24	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	25	DEFENSOR (A)	1	$ 10,404.62	$ 20,809.24	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	26	ACTUARIOS	4	$ 10,404.62	$ 20,809.24	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42015	27	AUXILIAR CONTABLE	1	$ 10,130.21	$ 20,260.42	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	28	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	$ 10,130.21	$ 20,260.42	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42016	29	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	$ 8,052.53	$ 16,105.06	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42017	30	AUXILIAR ADMNISTRATIVO "A"	2	$ 7,973.72	$ 15,947.43	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	31	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	$ 7,973.72	$ 15,947.43	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	32	ESCRIBIENTES	27	$ 7,973.72	$ 15,947.43	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42018	33	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	2	$ 6,441.91	$ 12,883.82	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
42019	34	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	$ 6,185.27	$ 12,370.54	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	$ 6,185.27	$ 12,370.54	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00
	36	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	$ 6,185.27	$ 12,370.54	$ 500.00	$ 1,000.00	$ 500.00	$ 1,000.00

3. Estímulos de Proceso Electoral.

En términos del artículo 154 del Reglamento Interior y los artículos 21 y 22 fracción I del *Manual de Remuneraciones*, para el presente Ejercicio Fiscal se contempla otorgar al personal, un estímulo equivalente a veintiún días de sueldo, programado para el quince de marzo, el cual será entregado de manera proporcional al número de días laborados y al salario devengado durante el periodo del primero de enero al veintinueve de febrero, de acuerdo con lo siguiente:

Categoría / Nivel		Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual Bruto	Estímulo (21 días)
42001	1	PRESIDENCIA	1	$ 154,135.83	$ 107,895.08
42002	2	MAGISTRATURAS	4	$ 146,375.82	$ 102,463.07
42003	3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	$ 95,062.13	$ 66,543.49
42004	4	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	1	$ 71,103.28	$ 49,772.30
	5	SECRETARIA TÉCNICA	1	$ 71,103.28	$ 49,772.30
	6	CONTRALORIA INTERNA	1	$ 71,103.28	$ 49,772.30
42005	7	SECRETARIA PARTICULAR	1	$ 62,387.94	$ 43,671.56
42006	8	COORDINACION DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	4	$ 54,219.02	$ 37,953.31
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	18	$ 50,642.13	$ 35,449.49
	10	SUBSECRETARIA	1	$ 50,642.13	$ 35,449.49
42008	11	COORDINACIONES	5	$ 44,261.69	$ 30,983.18
42009	12	JEFATURA DE DEPARTAMENTO A	14	$ 32,992.16	$ 23,094.51
	13	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	3	$ 32,992.16	$ 23,094.51
	14	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	3	$ 32,992.16	$ 23,094.51
	15	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	2	$ 32,992.16	$ 23,094.51
	16	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	1	$ 32,992.16	$ 23,094.51
42010	17	JEFATURA DE DEPARTAMENTO B	0	$ 29,375.52	$ 20,562.86
	18	AUXILIAR DE PONENCIA	5	$ 29,375.52	$ 20,562.86
	19	PROFESIONAL OPERATIVO	1	$ 29,375.52	$ 20,562.86
42011	20	SECRETARIA DE TITULAR	4	$ 26,166.72	$ 18,316.70
42012	21	JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	0	$ 25,767.64	$ 18,037.36
	22	OFICIALIA DE PARTES	2	$ 25,767.64	$ 18,037.36
42013	23	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	$ 24,548.62	$ 17,184.03
42014	24	AUXILIAR OPERATIVO "A"	9	$ 20,809.24	$ 14,566.47
	25	DEFENSOR (A)	1	$ 20,809.24	$ 14,566.47
	26	ACTUARIOS	4	$ 20,809.24	$ 14,566.47
42015	27	AUXILIAR CONTABLE	1	$ 20,260.42	$ 14,182.29
	28	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	$ 20,260.42	$ 14,182.29
42016	29	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	$ 16,105.06	$ 11,273.54
42017	30	AUXILIAR ADMNISTRATIVO "A"	2	$ 15,947.43	$ 11,163.20
	31	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	$ 15,947.43	$ 11,163.20
	32	ESCRIBIENTES	27	$ 15,947.43	$ 11,163.20
42018	33	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	2	$ 12,883.82	$ 9,018.67
42019	34	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	$ 12,370.54	$ 8,659.38
	35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	$ 12,370.54	$ 8,659.38
	36	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	$ 12,370.54	$ 8,659.38

De igual forma, en caso de contar con suficiencia presupuestaria derivada de economías en el capítulo 1000 “servicios personales” podrá incrementarse el estímulo en número de días de sueldo hasta llegar a 30, sin perder la posibilidad de otorgar otros estímulos durante los meses siguientes del presente ejercicio. Lo anterior, con fundamento en el artículo 22, fracción I del *Manual de Remuneraciones*, con motivo del Proceso Electoral.

4. Seguro de Vida

Conforme al artículo 15 fracción III del *Manual de Remuneraciones*, para el mes de abril, se prevé la contratación de un seguro de vida para el personal que forme parte de la estructura del Tribunal durante el periodo de abril de 2024 a abril de 2025.

SÉPTIMA. Respecto de las prestaciones económicas como la prima vacacional y aguinaldo establecidas en el artículo 16 fracciones II y III del *Manual de Remuneraciones*, se hace necesario precisar que, de contar con suficiencia presupuestaria, los pagos se programan para las fechas siguientes:

Prima vacacional (primera parte)	Jueves once de julio
Aguinaldo (primera parte)	Viernes quince de noviembre
Prima vacacional (segunda parte)	Miércoles once de diciembre
Aguinaldo (segunda parte)	Martes diecisiete de diciembre

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la entrega de diversas prestaciones de previsión social a las y los Servidores Públicos del *Tribunal* durante el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del *Tribunal.*

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración de este *Órgano Jurisdiccional,* para que, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, precisando que a partir del primero de febrero entra en vigencia la actualización de la *UMA* 2024, razón por la cual, se actualizará el importe de los Vales de Despensa.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaria de Administración, considere en la segunda quincena del mes de enero, el pago retroactivo de los Vales de Despensa, así como de las prestaciones de Becas Educativas y Ayuda de Transporte correspondientes a la primera quincena del año.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal* para que dé cuenta del presente Acuerdo al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* y a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Virtual celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Yurisha Andrade Morales, en su calidad de Presidenta, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, así como el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ysVMUXWGizdukc92COTfpNvzly/VtG
giDyZBLGA3Q1A=
yurisha.andrade@teemcorreo.org.mx

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

sJyMddyIBcGGrgCh1DOR1bWPRbNhbY
F4D/q+FGGmxu0=
alma.bahena@teemcorreo.org.mx

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

wyqGSNoRlKqWWBG6P2imarjpIRsguu
SQFbNHr+jEtI4=
yolanda.camacho@teemcorreo.org.mx

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

6ha9SvBDCmIu6vrcHvboOG7GkzeLZp
QMAwVNIOlSENQ=
salvador.perez@teemcorreo.org.mx

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

yD5jYzzvnhfv9Bzuggr5pFEX+AqPUy
bUvcd2fadzfc4=
gerardo.maldonado@teemcorreo.org.mx

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, II y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al "**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE DIVERSAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024**", aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna virtual celebrada el treinta de enero de dos mil veinticuatro, el cual consta de nueve páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.